

02 enero 2023

#4

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR NORA RUVALCABA GÁMEZ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR EDGAR CASTAÑEDA ZARAGOZA, DIRECTOR DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES Y ODES, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR LA MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDA POR LA LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, EL PROF. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LA LESET. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO, DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL DR. FABIÁN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE COLIMA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 30 de agosto de 2013, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron el Convenio de Coordinación, en lo sucesivo el **"CONVENIO"**, mediante el cual acordaron conjuntar esfuerzos y recursos para el establecimiento, operación y apoyo financiero del servicio educativo denominado Telebachillerato Comunitario en el Estado de Colima, en lo sucesivo el **"TELEBACHILLERATO"**, con el fin de contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación media superior en la entidad, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

En las cláusulas Quinta y Sexta del **"CONVENIO"** se estableció que **"LA SEP"** aportaría la totalidad de los gastos de operación del **"TELEBACHILLERATO"** durante el ciclo escolar 2013-2014 como una etapa piloto, y que para la realización y cumplimiento de dicho instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, con posterioridad a dicha etapa piloto, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"**.

SEGUNDO.- El 8 de enero de 2015, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** celebraron un Convenio Modificatorio al **"CONVENIO"** mediante el cual se modificó su cláusula Sexta, estableciendo que, en casos debidamente justificados y a solicitud de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, **"LA SEP"** podría, conforme a su disponibilidad presupuestaria, aportar recursos para apoyar el equipamiento de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"**.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada,

Recibí originales
06.ENE.2023
Diana Vázquez

FMR

R



que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Nora Ruvalcaba Gámez, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del "**TELEBACHILLERATO**" en el Estado de Colima, mediante una aportación de recursos públicos federales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023 y con cargo al Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**":

II.1.- Que el Estado de Colima es un Estado Libre y Soberano que forma parte integral de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2.- Que la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 58 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 4, 8 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3.- Que la Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno, la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, el Prof. Adolfo Núñez González, Secretario de Educación y Cultura y la LESET. María del Rosario Silva Verduzco, Directora General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, cuentan con las facultades para participar en el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 60, 61, 66 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, 10, 11, 12, 17 fracciones I, III y VI, 32 fracciones I, XI y XVI, 33, 35, 38 numeral 1, transitorios primero, segundo y tercero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; artículo 8, fracción IV de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima; artículos 1 numeral 2, 4 numeral 1, 5 numeral 1, 6 numeral 1 fracción XXI y 7 numeral 1 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 7, fracciones XII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 6, numeral 3, fracción LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; y artículo 10, numeral 2, fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

FHR

R

II.4.- Que suscribe este convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"**, mediante una aportación de recursos públicos estatales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023.

II.5.- Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Gonzalo de Sandoval No. 760, colonia Las Víboras, código postal 28040, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** proporcionarán subsidio para la operación de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"** en el Estado de Colima durante el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en sus **Anexos "A" y "B"**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"** se integran al presente instrumento.

Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"**, asignarán por partes iguales para su operación la cantidad total de **\$17,455,012.00 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doce Pesos 00/100 M.N.)**. De la cantidad total señalada **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$8,727,506.00 (Ocho millones setecientos veintisiete mil quinientos seis Pesos 00/100 M.N.)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$8,727,506.00 (Ocho millones setecientos veintisiete mil quinientos seis Pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y su **Anexo "A"**.

Tercera.- **"LA SEP"** se obliga a lo siguiente:

a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos.

b).- Enviar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia de la ministración correspondiente a los recursos federales previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Convenio, y

FHR

R



f).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Tercera** de este instrumento.

Cuarta. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que aporte ese ámbito de gobierno, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso j)** de esta cláusula.

Para lo anterior, deberá remitir a **"LA SEP"** la documentación soporte de la apertura de la cuenta a la cual se ministrarán los recursos federales para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal previamente a la primera ministración, conforme al **Anexo "A"** de este instrumento.

Asimismo, deberá remitir a **"LA SEP"** la documentación soporte de la apertura de la cuenta bancaria productiva específica en la cual se ministrarán los recursos estatales, en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior.

b).- Por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente instrumento, el recibo de la ministración que corresponda y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, de acuerdo con lo previsto en el **Anexo "A"** de este Convenio;

c).- Por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, aportar los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**, debiendo remitir a esta última la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con la operación de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"**, de conformidad con lo establecido en los **Anexos "A"** y **"B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso j)** de la presente cláusula;

e).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

FHR

R



f).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** sobre el ejercicio de los recursos financieros a que se refiere este Convenio, así como proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Anexo "A"**.

Asimismo, atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"** y la planeación anual para ejercicios posteriores, conforme a los **Anexos** de este instrumento.

Igualmente, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, deberá remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Difundir y monitorear la participación de los docentes responsables del **"TELEBACHILLERATO"** en los periodos establecidos por **"LA SEP"**, para el cumplimiento de la requisición del Censo de Operación y Seguimiento a través de la plataforma denominada Sistema de Operación y Seguimiento (SOS), así como atender las incidencias detectadas a partir de los resultados que se deriven de dicho proceso, mismas que serán notificadas por **"LA SEP"**;

h).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

i).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a los recursos objeto del presente Convenio;

j).- Por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente Convenio en términos de lo establecido en los **Anexos "A" y "B"** de este instrumento, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Anexo "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con la operación de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"** de conformidad con lo establecido en los **Anexos "A" y "B"**, deberá reintegrar a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima los recursos estatales que no destine o ejerza conforme al presente Convenio, o aplicarlos para la



FHR

R

operación de los planteles del **"TELEBACHILLERATO"**, según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, y

k).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Tercera** de este instrumento.

Quinta. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Anexo "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal del **"TELEBACHILLERATO"**, de conformidad con el Analítico de Plazas que se agrega a este Convenio como **Anexo "B"**.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los **Anexos "A" y "B"**, salvo por lo estipulado en la cláusula **Cuarta, inciso j), segundo párrafo**, de este Convenio.

Sexta. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados al **"TELEBACHILLERATO"**, con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de **Anexos** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente Convenio y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados al **"TELEBACHILLERATO"** en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en la misma proporción y términos a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Séptima. - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: Edgar Castañeda Zaragoza, Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES, o quien lo sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: Prof. Adolfo Núñez González, Secretario de Educación y Cultura, o quien lo sustituya en el cargo.

Octava. - **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** reciba los recursos financieros federales objeto de este Convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

Novena. - **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este convenio, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima. - **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente



[Handwritten signature]

FAR

R

6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Adicionalmente, **"LAS PARTES"** acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social; en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en los Criterios Generales para distribución de los recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de los beneficiarios del subsidio, objeto de este instrumento, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Décima Primera. - El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Segunda. - **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, los tabuladores sugeridos para el Servicio de Telebachillerato Comunitario, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Tercera. - La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2023**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Cuarta. - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

FHR

R

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuádruplicado, en la Ciudad de México, el día 02 de Enero de 2023.

Por: "LA SEP"

Nora Ruvalcaba Gámez
Subsecretaria de Educación Media
Superior

Edgar Castañeda Zaragoza
Director de Subsidios y Presupuesto de
Planteles y ODES

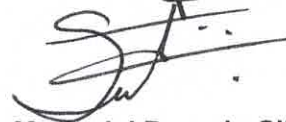
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

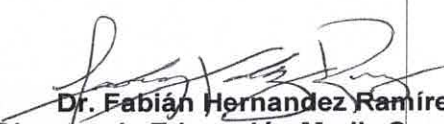

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de
Colima


Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez
Secretaria General de Gobierno del
Estado de Colima


C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaria de Planeación, Finanzas y
Administración del Estado de Colima


Prof. Adolfo Nuñez González
Secretario de Educación y Cultura


LESET. María del Rosario Silva Verduzco
Directora General de la Coordinación de los
Servicios Educativos del Estado de Colima


Dr. Fabián Hernández Ramírez
Director de Educación Media Superior y
Superior del Estado de Colima

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023 (CONSTA DE ANEXOS "A" Y "B").



Anexo "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

1) Aportación Federal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2023)

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Ene-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	Monto total asignado	PERIODO	Profesor de asignatura B-30 hrs	Profesor de asignatura B-20 hrs	Costo Colectivo de plazas -30 hrs	Costo Colectivo de plazas -20 hrs	Asignación para Servicios Personales	Asignación de Centro de Operación (Cap 2000 y 3000)
1	COLIMA	CUAUHTEMOC	EL TRAPIICHE	2	2017	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
2	COLIMA	TECOMÁN	SAN MIGUEL DE OJO DE AGUA	3	2017	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
3	COLIMA	COLIMA	EL CHANAL	2	2015	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
4	COLIMA	COMALA	LOS COLOMOS	2	2015	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
5	COLIMA	CUAUHTEMOC	ALCABACES	2	2015	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
6	COLIMA	CUAUHTEMOC	BUENAVISTA	2	2015	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
7	COLIMA	MANZANILLO	EDIDO TAPEXITLES	3	2015	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
8	COLIMA	MANZANILLO	LA CULEBRA (COLIMILLA)	3	2015	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
9	COLIMA	MANZANILLO	LLANO DE LA MARINA	3	2015	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
10	COLIMA	TECOMÁN	COLONIA BAYARDO	3	2015	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
11	COLIMA	TECOMÁN	TECOLAPA	3	2015	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
12	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	LA LIMA	2	2015	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
13	COLIMA	ARMERIA	LOS REYES	3	2014	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
14	COLIMA	COLIMA	COL. FRANCISCO VILLA	2	2014	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
15	COLIMA	COQUIMATIAN	ESPERANZA, LA	2	2014	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
16	COLIMA	CUAUHTEMOC	CHIAPA	2	2014	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
17	COLIMA	MANZANILLO	CHARCO, EL	3	2014	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
18	COLIMA	MANZANILLO	JALIPA	3	2014	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
19	COLIMA	MANZANILLO	NADANDO, EL	3	2014	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
20	COLIMA	TECOMÁN	COFRADIA DE MORELOS	3	2014	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
21	COLIMA	COLIMA	ESTAPILLA	2	2013	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
22	COLIMA	COLIMA	LAS GUÁSIMAS	2	2013	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00

F+IR

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACION	FINANCIAMIENTO Ene-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	Monto total asignado	PERIODO	Profesor de asignatura B 30 hrs	Profesor de asignatura B 20 hrs	Costo Colectivo de plazas 30 hrs	Costo Colectivo de plazas 20 hrs	Asignación para Servicios Personales	Asignación de Gastos de Operación (Cap 2009 y 5009)
23	COLIMA	COLIMA	PISCILA	2	2013	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
24	COLIMA	COQUIMATIAN	EL CHICAL	2	2013	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
25	COLIMA	IXTLAHUACIN	LAS CONCHAS	2	2013	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
										8,727,506.00					

Los conceptos considerados por la "LA SEP" para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Sueldo Base;
- Prima vacacional;
- ISR de Prima Vacacional;
- Aguinaldo;
- ISR Aguinaldo;
- Material Didáctico;
- Eficiencia en el trabajo;
- Compensación por actuación y productividad;
- Despensa;
- Pagos de días de descanso obligatorios;
- Seguridad Social;
- Subcuenta de Vivienda;
- Sistema de Ahorro para el Retiro;
- Seguro Institucional, y
- Seguro de Retiro

Calendario Aportación Federal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023)												
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
COLIMA	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	1,090,938.00	1,090,940.00	8,727,506.00
Gastos de Operación	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	23,437.00	23,438.00	187,500.00
Servicios personales	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	1,067,500.00	1,067,503.00	8,540,006.00

FTIR

2) Aportación Estatal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2023)

NUM.	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Ene-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	Monto total asignado	PERIODO	Profesor de asignatura B 30 hrs	Profesor de asignatura B 20 hrs	Costo Colectivo de plazas 30 hrs	Costo Colectivo de plazas 20 hrs	Asignación para Servicios Personales	Asignación de Gastos de Operación (Cap 2000 y 3000)
1	COLIMA	CUAUHTÉMOC	EL TRAPICHE	2	2017	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
2	COLIMA	TECOMÁN	SAN MIGUEL DE OJO DE AGUA	3	2017	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
3	COLIMA	COLIMA	EL CHANAL	2	2015	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
4	COLIMA	COMALA	LOS COLOMOS	2	2015	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
5	COLIMA	CUAUHTÉMOC	ALCARACES	2	2015	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
6	COLIMA	CUAUHTÉMOC	BUENAVISTA	2	2015	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
7	COLIMA	MANZANILLO	EXIDO TAPEIXTLES	3	2015	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
8	COLIMA	MANZANILLO	LA CULEBRA (COLUMILLA)	3	2015	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
9	COLIMA	MANZANILLO	LLANO DE LA MARINA	3	2015	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
10	COLIMA	TECOMÁN	COLONIA BAYARDO	3	2015	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
11	COLIMA	TECOMÁN	TECOLAPA	3	2015	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
12	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	LA LIMA	2	2015	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
13	COLIMA	ARMERIA	LOS REYES	3	2014	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
14	COLIMA	COLIMA	COL. FRANCISCOVILLA	2	2014	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
15	COLIMA	COQUIMATLÁN	ESPERANZA, LA	2	2014	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
16	COLIMA	CUAUHTÉMOC	CHIAPA	2	2014	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
17	COLIMA	MANZANILLO	CHARCO, EL	3	2014	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
18	COLIMA	MANZANILLO	JALIPA	3	2014	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
19	COLIMA	MANZANILLO	NARANJO, EL	3	2014	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
20	COLIMA	TECOMÁN	COFRADÍA DE MORELOS	3	2014	50%	50%	378,050.00	12	158,807.00	105,871.50	158,807.00	211,743.00	370,550.00	7,500.00
21	COLIMA	COLIMA	ESTAPILLA	2	2013	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
22	COLIMA	COLIMA	LAS GUÁSIMAS	2	2013	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
23	COLIMA	COLIMA	PISCILA	2	2013	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
24	COLIMA	COQUIMATLÁN	EL CHICAL	2	2013	50%	50%	376,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00

FTIR

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E.	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Ene-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	Monto total asignado	PERIODO	Profesor de asignatura B 30 hrs	Profesor de asignatura B 20 hrs	Costo Colectivo de plazas 30 hrs	Costo Colectivo de plazas 20 hrs	Asignación para Servicios Personales	Asignación de Gastos de Operación [Cap 2000 y 3000]
25	COLIMA	IXTLAHUACÁN	LAS CONCHAS	2	2013	50%	50%	326,354.00	12	136,652.00	91,101.00	136,652.00	182,202.00	318,854.00	7,500.00
										8,727,506.00					

En caso de que, por motivos extraordinarios, no sea posible la operación del Telebachillerato en alguna de las localidades enlistadas, el gobierno del estado deberá contar con la autorización mediante oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior para que proceda al cambio de sede. En todo caso, la nueva localidad deberá corresponder a la zona económica autorizada en este Anexo.

Los conceptos considerados en la aportación estatal para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Sueldo Base;
- Prima vacacional;
- ISR de Prima Vacacional;
- Aguinaldo;
- ISR Aguinaldo;
- Material Didáctico;
- Eficiencia en el trabajo;
- Compensación por actuación y productividad;
- Despensa;
- Pagos de días de descanso obligatorios;
- Seguridad Social;
- Subcuenta de Vivienda;
- Sistema de Ahorro para el Retiro;
- Seguro Institucional, y
- Seguro de Retiro

Calendario Aportación Estatal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023)												
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
COLIMA	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	727,292.00	1,090,938.00	1,090,940.00	8,727,506.00
Gastos de Operación	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	15,625.00	23,437.00	23,438.00	187,500.00
Servicios personales	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	711,667.00	1,067,500.00	1,067,503.00	8,540,006.00

FTR

[Handwritten signature]



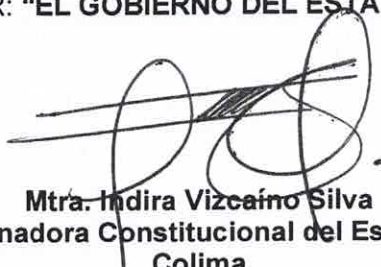
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo "A", lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 02 de Enero de 2023.

POR: "LA SEP"

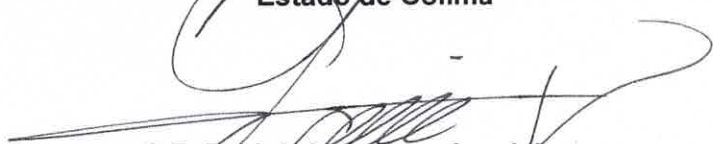
Nora Ruvalcaba Gámez
Subsecretaria de Educación Media
Superior

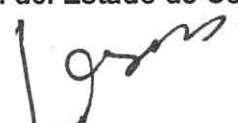
Edgar Castañeda Zaragoza
Director de Subsidios y Presupuesto de
Planteles y ODES

POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Mtra. Indira Vizcaino Silva
Governadora Constitucional del Estado de
Colima


Lida. Ma Guadalupe Solis Ramirez
Secretaria General de Gobierno del
Estado de Colima


C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaria de Planeación, Finanzas y
Administración del Estado de Colima


Prof. Adolfo Nunez Gonzalez
Secretario de Educación y Cultura


LESET. Maria del Rosario Silva Verduzco
Directora General de la Coordinación de los
Servicios Educativos del Estado de Colima


Dr. Fabian Hernandez Ramirez
Director de Educación Media Superior y
Superior del Estado de Colima

Anexo "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Telebachillerato Comunitario del Estado de Colima

Análítico de plazas

Número de Planteles en la Entidad	25
-----------------------------------	----

Categoría de plaza	Horas	Z.E.	No. de Plazas	Sueldo Tabular	Costo Unitario en el Periodo	Total de plazas en la Entidad
Prof. Asig "B" (20 horas)	20	2	2	15,184.00	182,202.00	28
		3		17,645.00	211,743.00	22
Prof. Asig "B" (30 horas)	30	2	1	22,775.00	273,304.00	14
		3		26,468.00	317,614.00	11

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente **Anexo "B"**, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **02 de Enero de 2023**.

POR: **"LA SEP"**

Nora Ruvalcaba Gámez
Subsecretaria de Educación Media Superior

Edgar Castañeda Zaragoza
Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES

POR: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Mtra. Indira Vizcaino Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez
Secretaria General de Gobierno del Estado de Colima

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima

Prof. Adolfo Núñez González
Secretario de Educación y Cultura

LESET. María del Rosario Silva Verduzco
Directora General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima

Dr. Fabián Hernández Ramírez
Director de Educación Media Superior y Superior del Estado de Colima

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO "B"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023.



[Handwritten signature]



Tarjeta informativa número 002

Colima, Colima, 6 de enero de 2023.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento acerca del resultado del análisis realizado al contenido del convenio de apoyo financiero a celebrarse entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Colima, por conducto de la Gobernadora del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima y la Dirección de Educación Media Superior y Superior del Estado de Colima.

Con fecha 30 de agosto de 2013, las partes suscribieron el convenio de coordinación mediante el cual acordaron conjuntar esfuerzos y recurso para el establecimiento, operación y apoyo financiero del servicio educativo denominado "Telebachillerato Comunitario del Estado de Colima".

El objeto del convenio consiste en establecer las bases conforme a las cuales las partes proporcionarán subsidio para la operación de los planteles de Telebachilleratos Comunitarios del Estado de Colima, durante el ejercicio fiscal 2023.

Para el cumplimiento del objeto mencionado, la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, transferirán recursos por la cantidad total \$17,455,012.00 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doce pesos 00/100 M.N.), de los cuales, la Secretaría de Educación Pública aportará el 50% y el Gobierno del Estado el 50% restante, esto es, cada uno proporcionará la cantidad de \$8,727,506.00 (Ocho millones setecientos veintisiete mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.).

El convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Una vez analizado el convenio, se concluye que desde el punto de vista jurídico no existe inconveniente alguno para que se proceda a la firma del mismo, sin embargo, en virtud de prever la aportación de recursos estatales y federales, es necesario obtener de parte de la Dirección de Presupuesto y de la Coordinación de Fondos Federales, ambas de la Dirección General de Egresos, de esta Secretaría, la validación correspondiente, previo a la firma del convenio.

2023

AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA



Tarjeta informativa número 002

Mediante oficio número SPFYA-DGE-0009-2023, de fecha 06 de enero de 2023, la Dirección General de Egresos, a través de la Dirección de Presupuesto, emitió dictamen en sentido positivo, en virtud de que el Congreso del Estado de Colima, a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobó recursos para hacer frente a las obligaciones que derivan de la firma del convenio objeto de análisis.

- Se anexa a la presente la validación correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos.

Agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente, se aprovecha la ocasión para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente.

El Director General Jurídico

Lic. Asdrúbal Enríquez Melgar.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Revisó: Lic. Arturo Pérez Castillo.
Director de Consultoría y Normatividad.

Elaboró: Jaira Yaneth Cázarez Fernández.
Abogada de la Dirección General Jurídica.

2023 AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA



Colima, Colima, 6 de enero de 2023.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

En relación al convenio de apoyo financiero a celebrarse entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Colima, por conducto de la Gobernadora del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Educación y Cultura, la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima y la Dirección de Educación Media Superior y Superior del Estado de Colima; la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, valida que en el ejercicio fiscal 2023 el Gobierno Federal aportará la cantidad de \$8,727,506.00 (Ocho millones setecientos veintisiete mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados para la operación de los planteles de Telebachilleratos Comunitarios del Estado de Colima

Atentamente
El Coordinador de Fondos Federales,
de la Dirección General de Egresos.

C.P. Salvador Magaña Banda



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

06 ENE. 2023

NOMBRE: ASDRUBAL ENRIQUEZ MELGAR

HORA: 9:09h FIRMA: _____

RECIBIDO

ÁREA:	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
OFICIO No.:	SPFYA-DGE-0008-2023
SECCIÓN:	SC01C CORRESPONDENCIA
SERIE:	SE02 CORRESPONDENCIA ENVIADA
SUBSERIE:	SS01 DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
ASUNTO:	IMPACTO PRESUPUESTARIO ANEXO DE EJECUCIÓN EMSAD 2023

Licenciado
ASDRUBAL ENRIQUEZ MELGAR
Director General Jurídico
Presente

Con fecha 05 de enero de 2023 se recibió copia simple del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública; con el Gobierno del Estado de Colima, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Colima proporcionarán subsidio al servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD); efecto de cumplir con la disposición del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima.

ANTECEDENTES.

El 10 de febrero de 2009, Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública; y el Gobierno del Estado de Colima, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y Prestar en el Estado de Colima Servicios Educativos del tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato.

En la cláusula Vigésima Novena de dicho Convenio Marco de Coordinación, se estableció que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública; y el Gobierno del Estado de Colima, concurrirían en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación (costo analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados) del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD).

IMPACTO PRESUPUESTARIO.

De conformidad con la Clausula Segunda del Anexo de Ejecución, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública; y el Gobierno del Estado de Colima, aportarán al EMSAD hasta la cantidad total de **\$48,280,506.00 (Cuarenta y ocho millones doscientos ochenta mil quinientos seis pesos)**; integrada de la siguiente manera:

2023 AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Colima se transforma
CONTIGO

- a) El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, aportará la cantidad de **\$24,140,253.00** (Veinticuatro millones ciento cuarenta mil doscientos cincuenta y tres pesos).
- b) El Gobierno del Estado de Colima aportará la cantidad de **\$24,140,253.00** (Veinticuatro millones ciento cuarenta mil doscientos cincuenta y tres pesos).

Se informa que la Legislatura local aprobó el Decreto número 215 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el P.O. el 07 de diciembre de 2022; decreto de ley en el cual se aprobaron recursos para hacer frente a las obligaciones que derivan de la firma del Anexo de Ejecución en comento.

DICTAMEN.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, y artículo 16 y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se emite el siguiente Dictamen: **POSITIVO.**

Sin otro particular por el momento envío a Usted, un cordial saludo.

Atentamente

Colima, Col., a 06 de enero de 2023

El Director de Presupuesto de la Dirección General de Egresos
de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración



COLIMA
Gobierno del Estado

LE LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL

Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, en términos del Transitorio Séptimo del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, suscribo en suplencia temporal de la Directora General de Egresos, C.P. Laura González Ávalos, en razón de competencia y ejerciendo las facultades que se me conceden.

C.c.p. Minutario

2023

AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA